

14 JUN 2019

## CIRCULAR N° 115

**DE:** MARCELO GUTIERREZ GUARIN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CALDAS

**PARA:** DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

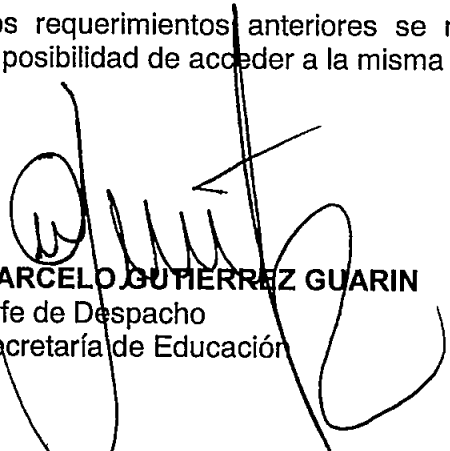
**ASUNTO:** REQUISITOS ADICIONALES AL MOMENTO DE PRESENTAR SOLICITUDES DE CESANTIAS PARCIALES O DEFINITIVAS.

**FECHA:** MANIZALES, JUNIO 14 DE 2019

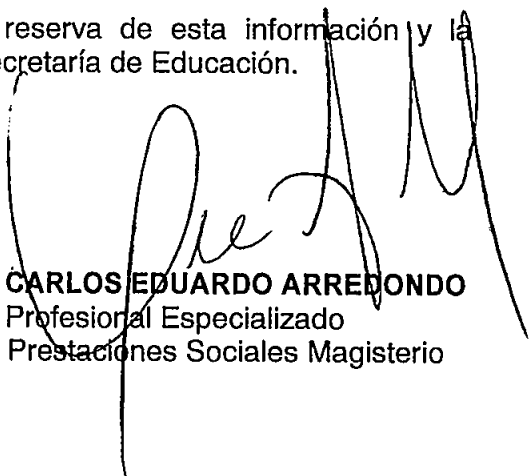
En atención a la expedición del artículo 57 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, que adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por la Equidad", y de los Comunicados Números 005 del 29 de mayo de 2019 y 007 del 4 de junio de 2019, expedidos por la vicepresidencia del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por medio de los cuales se modificó el procedimiento para el reconocimiento de las cesantías parciales y definitivas de los docentes afiliados al referido fondo, nos dirigimos a la comunidad educativa con la finalidad de informar los requisitos adicionales establecidos para el trámite de estas prestaciones:

1. Los **docentes con régimen de anualidad** deben aportar los Extractos de Cesantías expedidos por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, el cual puede ser impreso de la página: [www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co) ingresando al acceso directo: <Si es docente consulte su información aquí>, o solicitarlo en el Centro de Atención al Usuario de la Fiduprevisora S.A. ubicado en la ciudad de Manizales.
2. A efectos de verificar el cumplimiento del **requisito de periodicidad (tres (3) años)** entre los reconocimientos de cesantías, se debe aportar la constancia del ultimo de pago.

Los requerimientos anteriores se realizan dada la reserva de esta información y la imposibilidad de acceder a la misma por parte de la Secretaría de Educación.



**MARCELO GUTIERREZ GUARIN**  
Jefe de Despacho  
Secretaría de Educación



**CARLOS EDUARDO ARREDONDO**  
Profesional Especializado  
Prestaciones Sociales Magisterio

Elaboró: Jorge Augusto Agudelo C - Profesional Univ. Prestaciones Sociales  
Revisó: Carlos Eduardo Arredondo Mozo - Profesional Especializado - Prestaciones Sociales